



**RESOLUCIÓN No. 1045  
(18 de noviembre de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ  
INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -  
INTEP.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, el artículo 2.2.22.3.7 del  
Decreto 1083 de 2015 del Sector Función Pública definido en el Decreto  
1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que adoptó el Plan Nacional de Desarrollo ordenó la integración, en un solo sistema, de los Sistemas de Gestión de Calidad, de Desarrollo Administrativo y su complementario Sistema de Control Interno, para enfocar la gestión pública hacia los resultados efectivamente producidos y la garantía de los derechos de los ciudadanos.
2. Que, en desarrollo de dicha norma legal, el gobierno nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, creando el Sistema de Gestión para el sector público colombiano.
3. Que a la par con la creación del Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017 definió las Dimensiones Operativas, para su implementación, y estableció igualmente las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables, que sustituyen las Políticas de Desarrollo Administrativo establecidas entre los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998, y creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, para el sector público colombiano.
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, se debe adoptar obligatoriamente por todos los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
5. Que la adopción del Sistema de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, integrado por las Dimensiones Operativas de MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, implica la pérdida de vigencia de la Ley 872 de 2003 y como consecuencia jurídica la inaplicabilidad del Decreto 4485 de 2009 que adoptó la NTCGP 1000:2009 y los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998 y como tal pierde vigencia el Comité de Calidad y el Comité de Desarrollo Administrativo y todo Comité creado en el mismo sentido.



6. Que el Decreto 1499 de 2017 ordena la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG y la creación de las instancias de decisión para su implementación, entre los cuales se destaca el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, organismo de primera instancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo-Valle INTEP, el cual es un marco de referencia para: dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organizaciones públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Modelo de Planeación y Gestión tiene como objetivos:

- Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- Desarrollen una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTÍCULO 2.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debe operar a través de la puesta en marcha y articulación de siete (7) dimensiones:

<b>No. DE DIMENSIÓN</b>	<b>NOMBRE DE LA DIMENSIÓN</b>
Primera	Talento Humano
Segunda	Direccionamiento Estratégico y Planeación
Tercera	Gestión con Valores para el Resultado
Cuarta	Evaluación de resultado
Quinta	Información y Comunicación
Sexta	Gestión del Conocimiento y la Innovación
Séptima	Control Interno



**ARTÍCULO 3.** Adicionalmente cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas entre otras, en el decreto 1499 de 2017:

1. Planeación Institucional
2. Gestión de Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gobierno Digital
11. Seguridad Digital
12. Defensa Jurídica
13. Mejora Normativa
14. Gestión del conocimiento y la Innovación
15. Gestión Documental
16. Gestión de la Información Estadística
17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
18. Control Interno

**ARTÍCULO 4.** Se establecen los siguientes ocho (8) objetivos Institucionales, a través de los cuales se dará cumplimiento a las Políticas Institucionales:

- Consolidar una oferta académica pertinente y de alta calidad, mediante el aseguramiento de los procesos académicos, de investigación y proyección social.
- Fortalecer la gestión Institucional y el mejoramiento continuo a través del seguimiento y control de los procesos para alcanzar la acreditación de alta calidad.
- Fortalecer competencias y condiciones de trabajo del talento humano para responder a las necesidades, expectativas y características de los grupos de valor del INTEP en función del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios educativos.
- Establecer los controles para mitigar el impacto ambiental relacionado con la actividad de la institución.
- Promover el mejoramiento del clima organizacional a través de procesos de bienestar mitigando el impacto del riesgo psicosocial.
- Implementar programas de prevención, promoción y de mejora continua de la salud, trabajo y medio ambiente.



- Implementar planes de acción eficaces que disminuyan, eliminen, controlen o transfieran los riesgos detectados en la matriz de riesgo.
- Implementar estrategias para el seguimiento en el cumplimiento de las actividades del sistema integrado de gestión.

**ARTÍCULO 5.** Créese el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO 6.** El **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, estará integrado así:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Secretario General.
- El Jefe de Planeación o quien haga sus veces.
- El Vicerrector Académico o quien haga sus veces.
- El Coordinador Financiero o quien haga sus veces.
- El Jefe de Archivo o quien haga sus veces.
- El Jefe de Infraestructura Tecnológica o quien haga sus veces.
- Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 2:** El Jefe de Control Interno o quién haga sus veces, será invitada permanentemente con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 7.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.



5. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo MIPG.

**ARTÍCULO 8.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el MIPG y que no sean obligatorios para mando legal.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el 18 de noviembre de 2020.

GERMÁN COLONIA ALCALDE  
Rector

Adriana P.